

RESIDUOS

La legislación establece que un residuo es “cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención o la obligación de desprenderse”.

Para identificar los residuos, los podemos catalogar con un código de 6 cifras, de acuerdo a la Lista Europea de Residuos LER, (publicada en el BOE el 19 de febrero de 2002). Este listado recoge los diferentes tipos de residuos ordenados en función de la fuente que genera el residuo. En el caso de residuos peligrosos debemos basarnos en el Real Decreto 833/1988, modificado por el Real Decreto 952/1997, que a través de diferentes tablas codifica la información sobre las características del residuo, su origen y su destino final.

La normativa en materia de residuos establece que los productores de residuos están obligados, a gestionarlos a través de Gestores Autorizados, asumiendo el productor los costes de la gestión. Los productores o poseedores de residuos estarán obligados además, a mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad e higiene hasta la entrega al gestor.

“Gestor Autorizado de Residuos”: empresa que realiza operaciones de gestión de residuos -tanto peligrosos como no peligrosos-, autorizada por la Conselleria de Medio Ambiente. Las operaciones de gestión comprenden desde la recogida, el almacenamiento o el transporte, hasta la valorización o la eliminación de los residuos.



PRODUCTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS (RP)

En función de la cantidad de RP generados, distinguimos:

Productores de RP

Empresas que generan más de 10.000 Kg de RP al año (por centro de trabajo). Deberán solicitar Autorización de Producción de RP, antes del inicio de la actividad.

Pequeños Productores de RP

Empresas que generan menos de 10.000 Kg de RP al año. Deberán tramitar la Inscripción en el Registro de Pequeños Productores de RP, antes del inicio de la actividad.

Obligaciones de los productores de residuos peligrosos (RP)

Independientemente de la cantidad de RP generados, todos los productores de RP están obligados a:

- **Separar** convenientemente y no mezclar los RP
- **Envasar y etiquetar** adecuadamente los RP
- **Almacenar** los RP en condiciones adecuadas y siempre por un tiempo inferior a 6 meses hasta a su entrega a gestor autorizado
- Llevar un **Libro Registro** de los RP generados que debe incluir:
 - Origen de los RP, cantidad, naturaleza y código de identificación;
 - Fecha de cesión de los RP a un gestor autorizado;
 - Pretratamientos realizados, en su caso;
 - Fecha de inicio y finalización del almacenamiento temporal, en su caso. (Aunque no existe ningún modelo oficial de libro de registro, se recomienda la aplicación GESTOS www.gestos.es).
- Elaborar cada 4 años un **Plan de Prevención y Reducción de RP** (también conocido como Plan de Minimización de RP). A través de los Planes de Minimización los productores de RP se comprometen a reducir su generación, en la medida de sus posibilidades. El Plan contendrá previsiones relativas a los objetivos de reducción y valorización de residuos con indicación de su cuantificación, las medidas previstas para alcanzarlos y el sistema de evaluación y control de consecución de los objetivos.
- Utilizar los documentos que la normativa establece para el traslado de RP:
 - Notificación Previa de Traslado NPT: al menos con 10 días de antelación a la fecha del envío se debe notificar dicho traslado a Conselleria de Medio Ambiente.
 - Documento de Control y Seguimiento DCS: se cumplimenta cada vez que se traslada un RP y recoge información sobre el productor, gestor y transportista del residuo, tipología y cantidad transportada del residuo, así como todas las incidencias que pudieran ocurrir durante su traslado. *(Durante el año 2010 desaparece la tramitación tradicional en papel de los documentos de control, pasando a realizarse por vía telemática).*
- **Grandes Productores de RP.**
Presentar la Declaración Anual de Producción, antes del 1 de marzo de cada año.

GESTORES DE RESIDUOS

Las actividades relacionadas con la gestión de residuos -tanto peligrosos como no peligrosos-, están sometidas a autorización administrativa. La empresa gestora de residuos solicitará la autorización indicando la operación que va a realizar (recogida, almacenamiento, transporte, valorización; eliminación) y los tipos de residuos con los que va a trabajar.

Obligaciones de los gestores de residuos peligrosos (RP)

- Autorización para las operaciones de gestión de RP.
- Trámites documentales relativos al traslado de RP: Notificación Previa de los Traslados y Documento de Control y Seguimiento que corresponde a dicha notificación previa. *(La tramitación tradicional en papel de los documentos de control desaparece durante el año 2010, pasando a realizarse de forma telemática).*
- Llevar Registro de los RP gestionados: mantener durante 5 años.
- Llevar Registro de las solicitudes de admisión, los documentos de aceptación y los documentos de control y seguimiento: mantener durante 5 años.
- Memoria Anual de Actividades: Contiene información de cantidades y características de los RP gestionados, procedencia de los mismos; tratamientos efectuados y destino posterior; relación de los que se encuentran almacenados, así como las incidencias del año anterior. Existe un modelo oficial y debe presentarse antes del 1 de marzo de cada año.

RESIDUOS CON NORMATIVA ESPECÍFICA: TRÁMITES MÁS RELEVANTES

Envases y residuos de envases

Presentar la Declaración Anual de Envases y Residuos de Envases. Los envasadores que superen determinados límites por material de envase elaborarán un Plan Empresarial de Prevención de Residuos de Envases y presentarán el Informe Anual de Seguimiento que acredite el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan de Envases del año anterior.

Residuos de construcción y demolición RCD's

Los productores de RCD's incluirán en el proyecto de ejecución de la obra un “Estudio de Gestión” de los RCD's que se vayan a producir. En el caso de poseedores de RCD's, la empresa que ejecute la obra deberá elaborar un “Plan de Gestión” de los RCD's que se vayan a producir.

Aceites industriales

Los gestores de aceites industriales -además de las obligaciones de carácter general por tratarse de RP-, deberán comunicar la cantidad total de aceites industriales gestionados y su destino final antes del 1 de abril de cada año.

Productores de neumáticos fuera de uso NFU's

Los productores de NFU's se inscribirán en el “Registro de Productores de NFU” al inicio de la actividad y los gestores de NFU's se inscribirán en el “Registro de Gestores de NFU” al inicio de la actividad, y llevarán además un “Libro Registro” (en el que figuren: cantidad y peso de los NFU gestionados, medios de transporte y métodos empleados para el reciclado u otras formas de valorización) y presentarán una “Memoria anual de gestores de NFU's”.

Vehículos fuera de uso VFU's

Además de las obligaciones de carácter general por tratarse de gestores de RP, los “Centros Autorizados de Tratamiento de VFU's” presentarán “Memoria Anual” (con datos del proceso de tratamiento de VFU's y RP/RNP generados, así como datos de reutilización de componentes no metálicos) antes del 1 de marzo de cada año. Así mismo, tramitarán el “Certificado de destrucción de VFU”.

COMO CLASIFICAMOS LOS RESIDUOS

RESIDUOS PELIGROSOS

Aquellos que figuran en la lista de residuos peligrosos aprobada en el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, así como los recipientes y envases que los hayan contenido.

RESIDUOS INERTES

Aquellos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas.

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Por exclusión, se pueden definir como aquellos que no son ni inertes ni peligrosos, siempre que no estén contaminados por alguna sustancia peligrosa.

RESIDUOS ESPECÍFICOS

Además de los anteriores, existen ciertos grupos de residuos que, por reunir ciertas características especiales en cuanto a generación, naturaleza, gestión, etc., gozan de normativa específica y forman por sí mismos un grupo diferenciado. Son los denominados: residuos urbanos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), residuos sanitarios, neumáticos fuera de uso (NFU), vehículos al final de su vida útil (VFU), etc.

RESIDUOS URBANOS O MUNICIPALES

Los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios; y además aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

 **GENERALITAT VALENCIANA**
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE

Cámaras
Comunidad Valenciana

Para más información contacte con:

**CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE,
AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA**
C/ Francisco Cubells, 7 - 46011 Valencia
Tel.: 961 97 35 00
www.cma.gva.es

**CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA
DE ALCOY**
C/ Sant Francesc, 10 - 03801 Alcoy
Tlf: 96 554 91 00 - Fax: 96 554 90 99
mediamb@camaraalcoy.net
www.camaraalcoy.net

**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN
DE ALICANTE**
C/ Cervantes, 3 - 03002 Alicante
Tlf: 96 514 86 45 - Fax: 96 520 14 57
medambiente@camaralicante.com
www.camaralicante.com

**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN
DE CASTELLÓN**
Av. Hermanos Bou, 79 - 12003 Castellón
Tlf: 964 35 65 00 (ext 322) - Fax: 964 35 65 10
medioambiente@camaracastellon.com
www.camaracastellon.com

**CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA
DE ORIHUELA**
Av. La Vega, 22 - 03300 Orihuela
Tlf: 96 674 35 02 - Fax: 96 673 67 30
camaraorihuela@camaraorihuela.org
www.camaraorihuela.es

**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN
DE VALENCIA**
C/ Jesús, 19 - 46007 Valencia
Tlf: 96 310 39 00 - Fax: 96 353 17 35
ambiente@camaravalencia.com
www.camaravalencia.com

**CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES
DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**
Pza. Alfonso el Magnánimo, 12-2 - 46003 VALENCIA
Tel.: 96 353 40 72 / Fax: 96 353 40 73
info@camarascv.org
www.camarascv.org

Residuos

Cámaras
Comunidad Valenciana

 **GENERALITAT VALENCIANA**
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE

